

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 201/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4055-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 0662/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4615-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos, de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambas del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior a los años subsecuentes al dos mil veinticuatro, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes; sin embargo, dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía legal que corresponda.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 201/2023

términos de la ejecutoria dictada en el presente asunto, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos veinte (620), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:43Z / 02/04/2025T14:47:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 a5 bf f2 1c f2 d6 a4 a1 23 81 c3 0e 26 9a ab b3 18 d8 b1 44 c6 c8 01 1f c6 0c ad 8d 15 f1 d0 2d f5 f2 c6 84 a3 24 50 0e ec ec a2 45 1d 47 47 1a c6 b0 18 36 05 13 91 32 54 75 50 da 97 f4 9e fd 22 83 be e3 c5 6f 1f 49 f7 24 5d e6 6e 59 2c 58 3c 1d f9 85 db 55 e5 00 9d d7 84 57 b4 60 fe 2d 9b 88 90 3f a9 7b ad 2d 81 8d 81 48 84 e0 df e8 e5 f7 0c 52 35 f9 fd e1 b8 8e f4 e2 e5 12 c2 5d 9f 4a e8 2f 95 c3 19 2d 13 f9 ed aa 58 91 4c 29 22 be 49 d0 33 9b af 65 b9 aa 09 f7 41 ad 22 4c a8 ff 4d d6 b1 9e ea 6d c2 ac 21 44 82 3a 56 ec c4 dd d1 ab 4f c1 86 0e 61 3e 5a 03 95 7f 6c e5 4c 9e 42 00 a6 df 7d 15 1d 83 db ad 7f 3f ba e1 03 82 25 6d 55 46 1a 99 d1 79 32 c1 52 58 86 85 21 6b 79 50 2a c9 79 50 0c 70 a9 38 d8 6b f8 45 f4 6e a3 56 ee 36 4e 01 e7 57 8a fe 5e f4 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:44Z / 02/04/2025T14:47:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:43Z / 02/04/2025T14:47:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482046			
	Datos estampillados	627C884ECC2EA65169172599EE490B2731BD7C7AF65DBCC3504370A6D1D3BD28			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:29Z / 01/04/2025T16:48:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c c0 5d 44 b7 fd dd 80 7b 0d 11 60 2d 40 20 73 48 5e e7 a8 ca 20 c0 0b d6 d0 23 10 83 fb 9d 22 ce a9 a4 2b cb 36 f7 43 8a 79 3b e8 a9 4f 3d 5f 35 33 67 c6 f4 e3 fb 53 03 7b 9d 6a 81 c4 e2 a8 20 21 5a 02 3a 45 79 5e c4 4a 3b 04 be f4 d1 b5 e5 c9 f9 df c6 51 e5 7d c1 e9 a8 64 2d 18 ce 3d 16 e3 7b 5a d7 ee 38 e7 2f eb f4 f8 4e 00 ef 9d a4 65 bc 3a 21 95 40 ee a9 4a 30 41 df 6b ae f3 c9 77 b0 d7 1e 16 c9 2a 63 44 69 e9 a9 fc 02 bd d9 34 a0 43 52 80 f0 26 5b 7c 56 c5 70 af ec 8b 58 21 02 d0 f5 0f 23 1b 65 d7 f5 8e f9 0b cc bc 7f 39 d5 52 4d ee f2 cc 9f 15 b2 4f 72 9e 81 a3 26 9b 05 0f 59 f8 9d fe 76 ed c0 29 c0 ab 10 28 b5 90 4f 77 3d 34 cd aa 1a a8 e5 96 e0 1c 95 5f a1 bf e1 ef 81 2c f7 e1 ea 25 42 f4 97 1e 8f 46 9d e2 c1 5d a9 df 1b 00 23 93 59 e9 10 50 cf 00			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:29Z / 01/04/2025T16:48:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:29Z / 01/04/2025T16:48:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8476663			
	Datos estampillados	828FBC406254846AA36BA24B2C0FE2642371FF96C15868B0D38CDC8C58B6592D			